

Documentación que deben contener los expedientes para la fijación del justiprecio por el Jurado Regional de Valoraciones	
PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN ROGADA (O POR MINISTERIO DE LA LEY)	
arts. 127 y 150 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y al Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero (TRLOTAU)	
1. Descripción exacta de los bienes que se van a expropiar en cuanto a situación, clasificación de suelo, cultivo, superficie.	
2. Acreditación de la titularidad (escritura/nota simple/certificado registral) durante la totalidad de los plazos a que se refieren los apartados primero y segundo del art. 150 del TRLOTAU.	
3. Justificación del requerimiento de expropiación efectuado por la persona interesada ante la Administración expropiante.	
4. Hoja de aprecio de la persona expropiada.	
5. Justificación de la presentación de la hoja de aprecio ante la Administración expropiante.	
6. Justificación de la imposibilidad de efectuar la justa distribución de beneficios y cargas en el marco del planeamiento vigente (acreditación mediante certificado municipal).	